

95



# Resolución Jefatural No. 095 -98-AGN/J

Lima, 10 JUN. 1998

Vistos, los documentos adjuntos sobre adecuación de horario de trabajo de los Archivos Departamentales;

**CONSIDERANDO :**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-96-AGN/J de fecha 16 de febrero de 1996, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 800 se establece en el Archivo General de la Nación, la jornada de trabajo de siete horas cuarenta y cinco minutos diarios, en horario corrido durante los meses de enero a diciembre que regirá de lunes a viernes (07.45 a 15.45 hrs.), asimismo señala que excepcionalmente, cuando en los órganos del Archivo General de la Nación no sea aplicable el horario antes indicado por la naturaleza de sus actividades, la superioridad podrá adecuarlo, respetando la jornada oficial de trabajo;

Que, por Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal del Archivo estableciéndose en el Título III, Capítulo I, Artículo 3.1.3 la modificación de horario en caso excepcional;

Que, los Archivos Departamentales de Huánuco y de Piura solicitan adecuación de horario de trabajo efectuando la correspondiente exposición de motivos, pedido que cuenta con la aprobación de la superioridad;

Que, en consecuencia resulta procedente atender lo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en el D. Ley N° 18223, D. Leg. N° 800, R. J. N° 046-96-AGN/J y la R. M. N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO. - ADECUAR**, la jornada de trabajo de siete horas cuarenta y cinco minutos diarios, que regirá de lunes a viernes durante el presente año para las dependencias del Archivo General de la Nación, conforme se señala:

Archivo Departamental de Huánuco

- Mañana : De 07.30 a 13.00 horas
- Tarde : De 14.15 a 16.30 horas



Archivo Departamental de Piura

Horario corrido : 07.30 horas a 15.30 horas  
Incluye quince minutos de refrigerio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribir, la presente Resolución a los Archivos Departamentales de Huánuco y Piura para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



*[Handwritten signature]*

**Dra. Alda Luz Mendoza Navero**  
**JEFA**  
**del Archivo General de la Nación**



*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including phrases like 'SE RESUELVE' and 'ARTICULO PRIMERO']*